

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	REVISIÓN AL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO Y SU CRONOGRAMA EN QUITO	
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
<b>Descripción</b>	La Autoridad Ambiental Distrital (AAD) realizará seguimientos ambientales aleatorios al cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) vigentes y su cronograma, a los administrados que cuenten con Registro Ambiental o Licencia Ambiental, conforme a los programas de seguimiento establecidos.	
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Está dirigido a todos los proyectos, obras o actividades con personería jurídica o natural, que requieran aplicar los mecanismos de Seguimiento Ambiental; y, además posean Permiso o Autorización Administrativa Ambiental de impacto ambiental bajo, medio o alto en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme a la normativa ambiental vigente.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>	
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Cumplimiento de obligaciones.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pronunciamiento respecto a la inspección de Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental y su cronograma</li> </ul>	
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b> Presentar los medios de verificación que solventen las no conformidades encontradas durante la visita de seguimiento.</p> <p>El proponente debe proporcionar las facilidades a la Autoridad Ambiental competente para llevar a cabo monitoreos, y actividades de control y seguimiento y de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental aplicable, cuando la Autoridad Ambiental lo requiera.</p>	
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p>El seguimiento ambiental al PMA y su cronograma lo inicia la Autoridad Ambiental competente (AAc) de la obra, proyecto o actividad que genere o pueda generar un impacto ambiental bajo, medio o alto mediante la ejecución de la inspección correspondiente.</p> <p>Durante las inspecciones se podrá tomar muestras de las emisiones, descargas y vertidos, inspeccionar el área de intervención y solicitar las autorizaciones administrativas ambientales correspondientes, así como cualquier información que se considere necesaria en función del marco legal aplicable, el manejo ambiental o las condiciones de la autorización administrativa ambiental otorgada.</p> <p>Finalizada la inspección se suscribirá el acta correspondiente, en la que se hará constar los hallazgos de la inspección, los cuales para su justificación y descargo el usuario tendrá un tiempo el cual será otorgado por la AAc.</p> <p><b>Canales de atención:</b> Presencial.</p>	
<b>¿Cuál es el costo del trámite?</b>	<p>Servicio</p> <p>De acuerdo al artículo III.5.309 para el servicio de Seguimiento Ambiental al Plan de Manejo Ambiental (excepto para estaciones base celular fijas, centrales y repetidoras de microondas fijas).</p>	<p>Tasa</p> <p>Proyectos, obras o actividades que causan:</p> <p>Bajo Impacto Ambiental: 2 Salarios básicos unificados del trabajador en general.</p> <p>Medio o Alto Impacto Ambiental: 3</p>

Salarios básicos unificados del trabajador en general.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

La recepción de información o consultas sobre el trámite se lo realiza en las instalaciones de la Secretaría de Ambiente en la Av. Río Coca E6-85 e Isla Genovesa en el horario de 08H00 a 16h30.

Teléfono: 3952-300 ext. 24114

Base Legal

- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto](#). Art. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto (1333).
- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Tercero](#). Art. Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Tercero (1332).
- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. Reglamento al Código Orgánico del Ambiente (1355).
- [Código Organico del Ambiente](#). Art. Código Organico del Ambiente (33).

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Servicios Ciudadanos WhatsApp Messenger: (02) 3952310

**Correo Electrónico:** serviciosciudadanos@quito.gob.ec

**Teléfono:** Contact Center Municipal: 1800 510 510

Transparencia